ANEXO I

Punto calificador	Retribuciones mensuales para el año 1988				Pagas extras — Pesetas	Paga beneficios — Pesetas	Plus/día festivo — Pesetas	Plus/día nocturnidad — Pesetas	Hora extra — Pesetas
	Salario base — Pesetas	Complemento Convenio — Pesetas	Plus de turnicidad — Pesetas	Plus de producción — Pesetas					
1,16	59.075	61.458	9.397	9.800	241.071	66.035	2.914	825	1.698
1,28	65.189	67.816	9.653	9.800	266.005	72.869	3.215	911	1.865
1,34	68.242	68.170	9.783	9.800	272.819	76.281	3.298	954	1.912
1.55	78.936	65.516	10.040	9.800	288.901	88.236	3.492	1.104	2.028
1,63	83.010	66.004	10.297	9.800	298.022	92.790	3.603	1.160	2.093
1,70	86.574	66.561	10.555	9.800	306.015	96.774	3.703	1.210	2.151
1,80	91.667	65.096	11.069	9.800	313.518	102.467	3.789	1.281	2.209
1,90	96.760	65.935	11.584	9.800	325.438	108.160	3.933	1.353	2.294
2,10	106.946	80.553	12.614	9.800	374.994	119.545	4.532	1.493	2.632
2,20	112.037	81.229	12.128	9.800	386.524	125.237	4.673	1.565	2.715
2,40	120.554	84.213	14.160	9.800	409.534	136.627	5.018	1.707	2.884
2,60	130.599	106.910	15.189	9.800	475.018	148.013	5.820	1.850	3.322

Punto calificador	Retribuciones anuales para el año 1988				Pagas extras — Pesetas	Paga beneficios — Pesetas	Total anual — Pesetas	Plus/día festivo — Pesetas	Plus/día noctur. — Pesetas	Hora extra — Pesetas
	Salario base — Pesetas	Complemento Convenio — Pesetas	Plus de turnicidad — Pesetas	Plus de producción — Pesetas						
1,16	708.898	737.502	112.759	117.600	241.071	66.035	1.983.864	2.914	825	1.698
1,28	782.272	813.797	115.839	117.600	266.005	72.869	2.168.381	3.215	911	1.865
1,34	818.900	818.043	117.393	117.600	272.819	76.281	2.221.036	3.298	954	1.912
1,55	947.236	786.193	120.485	117.600	288.901	88.236	2.348.651	3.492	1.104	2.028
1,63	996.121	792.048	123.566	117.600	298.022	92.790	2.420.147	3.603	1.160	2.093
1,70	1.038.891	798.735	126.660	117.600	306.015	96.774	2.484.675	3.703	1.210	2.151
1,80	1.100.008	781.155	132.834	117.600	313.518	102.467	2.547.582	3.789	1.281	2.209
1,90	1.161.124	791.218	139.008	117.600	325.438	108.160	2.642.548	3.933	1.353	2.294
2,10	1.283.358	966.635	151.368	117.600	374.994	119.545	3.013.499	4.532	1.493	2.632
2,20	1.344.448	974.750	157.541	117.600	386.524	125.237	3.106.099	4.673	1.565	2.715
2,40	1.446.647	1.010.560	169.915	117.600	409.534	136.627	3.290.882	5.018	1.707	2.884
2,60	1.567.192	1.282.916	182.263	117.600	475.018	148.013	3.773.003	5.820	1.850	3.322

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

6433 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de enero de 1998.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de enero de 1998, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de febrero de 1998.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.

ANEXO

Normas anuladas en el mes de enero de 1998

Código	Título
UNE 20672-2-1:1983	Ensayos relativos a los riesgos de incendio. Segunda parte: Métodos de ensayo. Ensayo del hilo incandescente.
UNE 23083:1964	Identificación de las botellas pequeñas para gas, de uso médico.
UNE 37301:1988	Zinc en lingotes.
UNE 37303:1954	Chapas de zinc, fabricadas por laminado en paquetes.
UNE 40160-2:1976	Método sugerido para el descrudado o lavado del hilo con el fin de eliminar las materias del acabado en la determinación de la masa lineal de los hilos.
UNE 40160-3:1976	Procedimiento aconsejado para el muestreo en la determinación de la masa lineal de los hilos.
UNE 40160-4:1976	Método sugerido para un rápido acondicionamiento de las muestras o probetas en la determinación de la masa lineal de los hilos.
UNE 40160-5:1976	Método para verificar la longitud de las madejas empleadas en los ensayos de determinación de la masa lineal de los hilos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

6434 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «New Holland», modelo 618/A, tipo bastidor de dos postes atrasado abatible, válida para los tractores marca «New Holland», modelo TS 90 (2WD), versión 2RM, y cinco más que se citan.*

A solicitud de «New Holland España, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

Primero.—Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «New Holland», modelo 618/A, tipo bastidor de dos postes atrasado abatible, y hace pública su validez para los tractores:

Marca «New Holland». Modelo TS 90 (2WD). Versión 2RM.
Marca «New Holland». Modelo TS 90 (4WD). Versión 4RM.
Marca «New Holland». Modelo TS 100 (2WD). Versión 2RM.
Marca «New Holland». Modelo TS 100 (4WD). Versión 4RM.
Marca «New Holland». Modelo TS 110 (2WD). Versión 2RM.
Marca «New Holland». Modelo TS 110 (4WD). Versión 4RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP1/9733.a(6).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código III OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del Research Centre Bygholm (Dinamarca), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 19 de febrero de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

6435 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «S+L+H», modelo C36, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Same», modelo Dorado 70, versión 4RM, y dos más que se citan.*

A solicitud de «Same Deutz Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

Primero.—Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «S+L+H», modelo C36, tipo cabina con dos puertas, y hace pública su validez para los tractores:

Marca «Same». Modelo Dorado 70. Versión 4RM.
Marca «Lamborghini». Modelo Sprint 674-70. Versión 4RM.
Marca «Deutz-Fahr». Modelo Agroplus 70. Versión 4RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9725.a(3).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código IV OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del IIA de la Universidad de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 19 de febrero de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

6436 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «S+L+H», modelo T69, tipo bastidor de dos postes atrasado, válida para los tractores marca «Same», modelo Dorado 70, versión 4RM, y dos más que se citan.*

A solicitud de «Same Deutz Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

Primero.—Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «S+L+H», modelo T69, tipo bastidor de dos postes atrasado, y hace pública su validez para los tractores:

Marca «Same». Modelo Dorado 70. Versión 4RM.
Marca «Lamborghini». Modelo Sprint 674-70. Versión 4RM.
Marca «Deutz-Fahr». Modelo Agroplus 70. Versión 4RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9720.a(3).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código IV OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del IIA de la Universidad de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 19 de febrero de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

6437 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo Agroplus 70.*

Solicitada por «Same Deutz-Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por la Estación del ISPMA, Treviglio (Italia), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo Agroplus 70, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 69 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 19 de febrero de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO

Tractor homologado:	
Marca	«Deutz-Fahr».
Modelo	Agroplus 70.
Tipo	Ruedas.
Número de serie	0262.
Fabricante	«Same Deutz-Fahr Group, S.p.A.», Treviglio BG (Italia).
Motor:	
Denominación	«KHD Deutz», modelo f4L913 Code 51.5/10.
Número	8483453.
Combustible empleado	Agip Diesel, DIN 51601. Densidad, 0,837.